

## CAMBIOS EN 2022

# La edad de jubilación se retrasa a 66 años y dos meses desde enero

- ▶ Los trabajadores con 65 años que hayan cotizado más de 37 años y seis meses tendrán derecho a cobrar el cien por cien de pensión
- ▶ Los años para calcular la jubilación aumentan hasta 25 años

SUSANA ALCELAY  
MADRID

**B**ruselas espera impaciente la reforma global de pensiones con la que el Gobierno se ha comprometido a ahorrar al sistema público 30.000 millones de euros. El ajuste se deberá diseñar pensando en la llegada de los 'babyboomers', una generación nacida entre finales de 1950 y mediados de 1970 que deberá elegir entre cobrar menos o «trabajar algo más», según relató el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá. Y mientras llegan los cambios, la rueda de la reforma aprobada en 2013 sigue rodando y un año más vuelve a condicionar el retiro de los trabajadores que den el paso el próximo ejercicio.

La llegada de 2022 traerá un nuevo endurecimiento en los requisitos para acceder a la jubilación en cumplimiento de la ley de pensiones, que está obligando a trabajar más años y cobrar menos como fórmulas para sostener el sistema, que cada año sigue engordando los números rojos y alimentando una deuda que va camino de los 100.000 millones. El Fondo de Reserva, agotado prácticamente, ya no sirve de colchón.

La norma retrasa progresivamente la edad de retiro hasta los 67 años en 2027. Así, quienes quieran jubilarse a lo largo del año próximo con el cien por cien de la pensión que les pudiera corresponder deberán tener ya cumplidos los 66 años y dos meses. Desde 2019 la edad de retiro comenzó a incrementarse dos meses para llegar a los citados 67 en 2027 (ver gráfico).

¿Qué ventajas tiene para el sistema público retrasar la edad de jubilación? Por un lado, permite disponer de más población activa que financie las pensiones. Por otro, retrasa el cobro de la jubilación. Es decir, si un trabajador

sigue activo hasta los 67 años, son dos años más que aporta a la caja común, pero no consumiendo pensión.

El retraso del retiro, que se aprueba con carácter general, tiene sus excepciones. Los trabajadores que acumulan una larga vida laboral podrán retirarse con su pensión íntegra a los 65 años siempre y cuando tengan cotizados más de 37 años y seis meses. Por cada ejercicio se aumenta ese periodo en tres meses hasta llegar a 2027, cuando quien desee retirarse a los 65 años deberá contar con una cotización de, al menos, 38 años y seis meses.

La generación que se está jubilando ahora comenzó a trabajar muy joven y, por tanto, acumula muchos años de aportaciones al sistema. Más problemas para saltar este listón tendrán los jóvenes actuales, que han empezado más tarde a cotizar a la Seguridad Social y con sueldos más bajos. Lo mismo ocurre con las mujeres con lagunas de cotización, que obedecen, por regla general, a la dedicación a los hijos.

El año próximo también cambiarán los años que se tienen en cuenta para calcular la pensión y quedarán fijados en 25 años. Desde 2013 se abrió un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2022 en el que el periodo de cotización exigido para el cálculo ha pasado de forma progresiva desde los 15 a 25 años.

## Retiro por despido

¿Será este cómputo el definitivo? La Moncloa lanzó el globo sonda de que estos años pasarían a 35 con la reforma de pensiones, una medida que recortaría en torno al 10% la pensión y que por este motivo provocó un agrio debate en la coalición y quedó en el cajón. Habrá que ver si se incluye en los cambios de la segunda ronda de la reforma.

Con el nuevo año también llegan modificaciones en la jubilación anticipada. La norma retrasa hasta los 64 y dos meses la edad para acceder al retiro anticipado voluntario, en para-

Retraso de la edad de jubilación y aumento del periodo cotizado

Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes
2014	35 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses
2015	35 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses
2016	36 años o más	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses
2020	37 años o más	65 años
	Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2024	38 años o más	65 años
	Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Puente: Ministerio de Empleo

ABC



**Con la entrada del nuevo año, el retiro anticipado voluntario se retrasará hasta los 64 años y dos meses**

La edad de jubilación llegará a los 67 años en 2027 // RAÚL DOBLADO

### Aplicación progresiva de la reforma de las pensiones

Años que se tienen en cuenta para el cálculo

Durante	Tiempo de cómputo de cotización
2013	16 años
2014	17
2015	18
2016	19
2017	20
2018	21
2019	22
2020	23
2021	24
2022	25

Fuente: Ministerio de Empleo / ABC

lelo a la legal por realizarse dos años antes también hasta 2027, cuando quedará establecida en el mínimo de 65 años.

Además, para acceder a esta modalidad son necesarios al menos 35 años de cotización, y por cada trimestre de adelanto respecto a la edad oficial de jubilación la pensión sufrirá una penalización progresiva que irá desde el 2% de la base reguladora por trimestre, si se han cotizado menos de 38,5 años, hasta el 1,625% si se superan los 44,5 años cotizados.

En el caso de jubilación forzosa (por despido) podrá realizarse hasta cuatro años antes de la edad legal de retiro, con lo que la sitúa en 62 años y dos meses en 2022. Serán necesarios 33 años de cotización como mínimo y la penalización irá desde el 1,875% por trimestre adelantado para los trabajadores con menos de 38,5 años cotizados, hasta el 1,5% para más de 44,5 años cotizados.

En el nuevo ejercicio, el Estado acudirá al rescate de las pensiones con una inyección de 43.300 millones de euros para afrontar el pago de las nóminas de los jubilados. Estas absorberán en 2022 la cifra récord de 171.165 millones de euros, casi el 40% del gasto total.

# Las pensiones suben más del 2% y se anticipa una subida de cotizaciones

► El castigo a la prejubilaciones se aplaza a 2024 y habrá premios de hasta 12.000 euros al año por retrasar el retiro

S. ALCELAY  
MADRID

La primera parte de la reforma de las pensiones ya se tramita en el Congreso, que ahora espera que Escribá presente el mecanismo de equidad intergeneracional antes del día 15, un nuevo factor de ajuste que estará ligado a una subida de 0,6 puntos en las cotizaciones que el ministro ha propuesto como fórmula para pagar las pensiones a partir de 2023. Antes entrará en vigor una primera tanda de cambios amables, como ligar las pensiones al IPC o premios al retraso del retiro. Los nuevos desincentivos a las prejubilaciones se posponen al 1 de enero de 2024 y con un periodo de aplicación progresivo de diez años:

Este es el grueso de las medidas de reforma que entrará en vigor en 2022:

### Poder adquisitivo Las nóminas se ligan por ley al IPC

La norma liga las pensiones al IPC y entierra así el índice de revalorización que obligaba a subir las nóminas un 0,25% si las cuentas no estaban equilibradas. La base de cálculo que se utilizará será la inflación media de los 12 meses anteriores a noviembre. Es decir, el promedio entre diciembre de 2020 y noviembre de 2021. Así, a primeros de enero la nómina de los jubila-

dos subirá más de un 2%, en línea con la inflación media que resulte de este ejercicio, que el Ejecutivo estima que podría estar en torno al 2,5%. La que resulte a final de año también es la que determinará, por su parte, el montante de la 'paguilla' que recibirán los jubilados a primeros de año para compensarles por la pérdida del poder adquisitivo, dado que sus rentas subieron un 0,9% a final de año y los precios ya están en el 4%. En un escenario en el que esa inflación media quedará en torno al 2,5%, el pago extra sería el equivalente a 1,6 décimas, lo que implicaría un gasto adicional de unos 2.300 millones, que se consolidaría en las jubilaciones de por vida para próximas subidas. La factura por la desviación de los precios sería, por tanto, de 4.600 millones, sumando el alza y la consolidación. A esta cantidad habría que aplicarle, a su vez, el alza de enero, que volverá a ser la inflación media de 2022.

### Nuevos coeficientes Castigos al retiro voluntario

El diseño de los coeficientes reductores se endurece para los que jubilen 24 o 23 meses antes del límite legal y alcanzará el 21% (ahora es el 16%) y a partir de ahí el castigo cae en algunos casos. Por ejemplo, quien deje el mercado laboral 22 meses antes de su edad legal de jubilación verá que su pensión mengua en un 14,67% y no en el 16%. El cambio en las penalizaciones comenzará a aplicarse cada mes en lugar de cada trimestre y el sistema empezará a aplicarse el 1 de enero de 2024 y de forma progresiva durante diez años. Esto evitará que los 'despedidos del Covid' no sufran el golpe.

### Retraso voluntario Premios por trabajar más años

Retrasar el retiro tendrá premio. Los trabajadores recibirán una prima que se abonará de una sola vez de hasta casi 11.000 euros (en el caso de 37.567 euros de pensión) por cada año de retraso. Si se ha cotizado al menos 44,5 años o más, este incentivo alcanzaría los 12.060 euros por cada año de aplazamiento. Por ejemplo, en una pensión de 9.569 euros (683 euros al mes) este pago único sería de 4.786 euros y de 5.264 con más de 44,5 años cotizados. Mientras que en una pensión media de 20.000 euros al año, esta prima única sería de 7.482 y 8.230 euros, respectivamente en función de los años cotizados. Se podrá optar por un aumento vitalicio del 4% de la base reguladora de su pensión por cada uno de estos años que retrase su retiro (ahora el incentivo está entre el 2% y el 4%). Podrán combinarse las dos opciones.

### Futura renta Cotizar y seguir activo con más de 65

Ni las empresas ni los trabajadores con más de 65 años que siguen trabajando pagan cuotas por contingencias comunes, salvo incapacidad temporal. Los periodos no cotizados se computarán como cotizados para la futura pensión.

### Solución definitiva Despedidos de la crisis financiera

Los despedidos antes del 1 de abril de 2013 que no hubieran encontrado empleo seguirán accediendo a la jubilación a los 61 años, con las condiciones fijadas antes de la reforma de 2011, que elevó a 67 años la edad legal de retiro. Se les da una solución definitiva.

### Cláusulas de retiro Prohibida la jubilación forzosa de menores de 68 años

Se prohíben cláusulas de jubilación forzosa para empleados de menos de 68 años y se aplicará a los convenios firmados a partir de la entrada en vigor de la reforma. En los suscritos con anterioridad, estas cláusulas podrán ser aplicadas hasta tres años después de la finalización de la vigencia inicial pactada para el convenio. Además, si se establecen estas cláusulas, las empresas tendrán que contratar como mínimo a tiempo completo y de manera fija a un trabajador por cada jubilado forzoso. Hay una excepción: las empresas no podrán jubilar a menores de 68 años salvo en sectores en los que las mujeres representen menos del 15% de los empleados.

### Nueva regulación Becarios y viudedad

En los próximos meses habrá una regulación para dar acceso a la pensión de viudedad de las parejas de hecho y para equiparar sus condiciones a las que disfrutaban los matrimonios. Se desarrollará un reglamento que garantice que la actividad de los becarios, incluso si no es remunerada, esté incluida en la Seguridad Social. Se fija un descuento del 75% en la cotización de estas prácticas.

### Autónomos Cotización por ingresos reales

El nuevo sistema de cotización por ingresos reales se incluirá en una norma intermedia, aunque el compromiso es que esté aprobado antes del segundo trimestre de 2022.

